



***“37 años trabajando por la educación de niños y jóvenes en la
Patagonia Austral”***



PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES MADRES Y EMBARAZADAS

COLEGIO PUNTA ARENAS 2026



“37 años trabajando por la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral”

INTRODUCCIÓN.

El propósito de este documento es entregar una normativa a los adultos de la Comunidad Escolar frente a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos de nuestros estudiantes.

Todas las indicaciones de este documento se fundamentan en el deber que tienen los centros educacionales de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Respecto al Reglamento de Evaluación y Promoción.

1.- De las alumnas embarazadas: Continuarán sus clases normales hasta que se encuentren en periodo de pre y postnatal. Durante este período se trabajará con ellas con sistema de tutorías, calificando con trabajos, informes, controles, desarrollo de tareas, y eventualmente pruebas escritas, que serán supervisadas por UTP. La alumna deberá conocer la pauta con la cual será evaluada.

2.- Con relación a la asistencia a clases durante el año escolar. Cuando sus inasistencias sean producto de situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo, se considerarán válidas



“37 años trabajando por la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral”

cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de su inasistencia; no será exigible el 85% de asistencia a clases.

3.- Al regreso de las alumnas embarazadas, luego del post parto, se les elaborará un calendario flexible de Evaluaciones, que resguarde el derecho a la educación, brindándoles apoyo pedagógico especial mediante refuerzos académicos y tutorías.

Otros aspectos a considerar.

1.- Las alumnas embarazadas, alumnas madres y alumnos padres, tendrán un permiso especial entregado por la Unidad de Convivencia Escolar, cuando deban concurrir a los Servicios Médicos, a los controles de su hijo/a o cuando sea por situaciones que requieran su presencia en la Sala cuna y /o Jardín Infantil.

2.- El o la estudiante deberán presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad.

Respecto del período de embarazo.

1.- En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

2.- Facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca, para evitar estrés o posibles accidentes.

3.- Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de



“37 años trabajando por la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral”

apoyo necesaria para él o la estudiante, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE).

Respecto del período de Maternidad o Paternidad.

- 1.- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la primera autoridad del Colegio durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- 2.- Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- 3.- Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

Respecto a los Apoderados de estudiantes Embarazadas.

Al padre, madre o figura parental significativa que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- 1.- Los padres y madres o figuras parentales responsables de una o un adolescente en situación y/o condición distinta (NEE) debe tener presente que su desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto, es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes. Hay que recordar que antes que nada son personas.



“37 años trabajando por la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral”

- 2.- Informar en el Colegio que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El director, la orientadora o en su defecto otro integrante del Equipo Directivo le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del Colegio.
- 3.- Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- 4.- Notificar al Colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.